



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 029-2024-A-MPL-N

Nauta, 04 de octubre de 2024.

VISTO; el Memorando N° 169-2024-A-MPL-N del 16 de setiembre 2024, por el cual se dispone la delegación de atribuciones políticas del Titular del Pliego de esta Corporación Edil a la Sra. **ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA**, Regidora hábil, en ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta. Señor, **José Daniel Saboya Mayanchi**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando del Visto, el **Alcalde Señor. JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, dispuso la Delegación de las atribuciones políticas a la Sra. **ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA**, Regidora hábil de esta Comuna, por los motivos que se describe en el mismo;

Que, el encargo referido en el considerando precedente se efectúa con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en cumplimiento de la normatividad vigente dado que el Señor Alcalde, **en su calidad de Titular del Pliego viajará en comisión de Servicio a la ciudad de Iquitos, con la finalidad de asistir a una Reunión con el Gobernador con respecto a los proyectos para las comunidades y juntas vecinal.**

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica, lo siguiente: “**los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**”, acto que realizará el titular del Pliego desde el **miércoles 09 hasta el jueves 10 de octubre de 2024.**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo – RIC de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2016-CM-MPL-N, de fecha 31 de diciembre del año 2016, en su numeral 20° establece que... “el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal vía acto resolutorio de Encargatura; también señalados en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, mediante **Decreto de Alcaldía**, y por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”, como es el presente documento, delegando funciones políticas a su primer



regidor de conformidad con lo establecido en la ley y en dicho reglamento.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º, (Atribuciones del Alcalde), numeral 20) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que... **“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”**, motivo por el cual se encarga el Despacho de Alcaldía, a la Sra. Regidor (a) **ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA**, delegando las atribuciones políticas que competen a esta alcaldía, **desde el miércoles 09 al jueves 10 de octubre del año en curso**, de conformidad con lo establecido en el Memorando Nº 169-2024-A-MPL-N, que se le entregó el día 09 de octubre del 2024, en la cual se le exhorta, responsabilidad, prestancia y cumplimiento conforme a lo estipulado a la Ley y Reglamento antes mencionados, contándose con las visaciones correspondientes de la, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaría General y Archivo



DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las **ATRIBUCIONES POLITICAS** del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta a la Sra. **ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA**, Regidora hábil, desde el 09 al 10 de octubre del 2024; en concordancia con el Memorando Nº169-2024-A-MPL-N, que se le entregó el 09.10.2024.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Oficina de Secretaría General y Archivo, dar a conocer a las instancias pertinentes la presente norma y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones y la publicación de la misma en la página web de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc
Interesado
GM
GAJ
O.S.G y A.
Informatica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 028-2024-A-MPL-N

Nauta, 27 de setiembre de 2024.

VISTO; el Memorando N° 163-2024-A-MPL-N del 27 de setiembre 2024, por el cual se dispone la delegación de atribuciones políticas del Titular del Pliego de esta Corporación Edil al Sr. **ROLANDO ARBILDO GARCIA**, Regidor hábil, en ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta. Señor, **José Daniel Saboya Mayanchi**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando del Visto, el **Alcalde Señor. JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, dispuso la Delegación de las atribuciones políticas al Sr. **ROLANDO ARBILDO GARCIA**, Regidor hábil de esta Comuna, por los motivos que se describe en el mismo;

Que, el encargo referido en el considerando precedente se efectúa con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en cumplimiento de la normatividad vigente dado que el Señor Alcalde, **en su calidad de Titular del Pliego viajará en comisión de Servicio a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en la Instalación y Puesta en Marcha de una Mesa de Trabajo y otros ante el Gobierno Central.**

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica, lo siguiente: "**los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.** La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las **Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**", acto que realizará el titular del Pliego desde el **lunes 30 de setiembre al jueves 03 de octubre de 2024.**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo - RIC de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2016-CM-MPL-N, de fecha 31 de diciembre del año 2016, en su numeral 20° establece que... "el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal vía acto resolutivo de Encargatura; también señalados en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, mediante **Decreto de Alcaldía**, y por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", como es el presente documento, delegando funciones políticas a su primer





regidor de conformidad con lo establecido en la ley y en dicho reglamento.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º, (Atribuciones del Alcalde), numeral 20) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que... **“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”**, motivo por el cual se encarga el Despacho de Alcaldía, al Sr. Regidor (a) **ROLANDO ARBILDO GARCIA**, delegando las atribuciones políticas que competen a esta alcaldía, **desde el lunes 30 de setiembre al jueves 03 de octubre del año en curso**, de conformidad con lo establecido en el Memorando Nº 163-2024-A-MPL-N, que se le entregó el día 27 de setiembre del 2024, en la cual se le exhorta, responsabilidad, prestancia y cumplimiento conforme a lo estipulado a la Ley y Reglamento antes mencionados, contándose con las visaciones correspondientes de la, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaría General y Archivo

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las **ATRIBUCIONES POLITICAS** del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta al Sr. **ROLANDO ARBILDO GARCIA**, Regidor hábil, desde el 30 de setiembre al 03 de octubre del 2024; en concordancia con el Memorando Nº163-2024-A-MPL-N, que se le entregó el 30.09.2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Oficina de Secretaría General y Archivo, dar a conocer a las instancias pertinentes la presente norma y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones y la publicación de la misma en la página web de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

A-MPL-N
Cc
GM
GAJ
O.S.G y A.

